



CUT: 105902-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0003-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I**

Ica, 04 de enero de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con registro CUT N° 105902-2021, seguido por la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C., con RUC N° 20293718220, sobre el desistimiento, del recurso administrativo promovido contra la Resolución Administrativa N° 173-2021 –ANA-AAA.CHCH-ALA-I, respecto a la Extinción y Otorgamiento de Licencia por Cambio de Titularidad para el predio signado con la UC N°45613 ubicado en el distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua de conformidad al artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (...); ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hídricos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, podrán fin al procedimiento, entre otros, el **desistimiento**, dispositivo concordado con el artículo 200° del referido cuerpo normativo el mismo que señala que, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento y podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance, pudiendo realizarse en cualquier momento antes que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa. La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento;

Que, con el escrito del visto, el señor Félix Rafael Iburguren Rocha, identificado con DNI N° 21438299, en calidad de Gerente de la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C, solicita ante esta Autoridad la Extinción y Otorgamiento de Licencia por Cambio de Titularidad, para el predio signado con la UC N°45613 ubicado en el distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, adjuntando el documento denominado contrato de usufructo celebrado entre Agrícola Don Ricardo S.A.C identificado con RUC N° 20293718220 y la

sociedad conyugal conformada por don Pedro Julio Injante Aparcana y Julia Gregoria Sánchez de Injante quienes son los actuales propietarios.

Que, posteriormente mediante documento de fecha 14.10.2021, Félix Rafael Iburguren Rocha , identificado con DNI N° 21438299, en calidad de Gerente de la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C, debidamente acreditado mediante copia de la partida electrónica N° 11005915 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ica, solicita el desistimiento, del recurso administrativo promovido contra la Resolución Administrativa N° 173-2021 –ANA-AAA.CHCH-ALA-I respecto a su solicitud de Extinción y Otorgamiento de Licencia por Cambio de Titularidad para el predio signado con la UC N°45613, efectuada mediante documento de fecha 20.07.2021;

Que, de la revisión de los actuados y vista la solicitud de desistimiento presentada por el señor Félix Rafael Iburguren Rocha , identificado con DNI N° 21438299, en calidad de Gerente de la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C., sin mayor análisis sobre el fondo del asunto y en estricta aplicación de las disposiciones establecidas para el presente caso por el Texto Unico Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, teniendo en cuenta que se cumple con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad; ya que, el pedido ha sido presentado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes que se notifique la resolución que pone fin a la instancia; señalando expresamente que el desistimiento está referido solo al procedimiento, correspondiendo la culminación del presente Procedimiento Administrativo; sin embargo ello no impedirá que posteriormente vuelva a plantear igual pretensión en otro procedimiento; siendo ello así, corresponde aceptar de plano el desistimiento formulado mediante documento de fecha 20.07.2021 y declarar la conclusión del presente procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/AJMP, de fecha 04 de enero del 2022, se concluye que habiendo el administrado solicitado desistir el procedimiento administrativo respectivo, corresponde aprobar lo requerido

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Ica, y en uso de sus facultades conferidas por Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL DESISTIMIENTO** del presente procedimiento administrativo, presentado por la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C., con RUC N° 20293718220; por lo tanto **DECLARAR CONCLUIDO** el trámite de la solicitud de desistimiento, del recurso administrativo promovido contra la Resolución Administrativa N° 173-2021 –ANA-AAA.CHCH-ALA-I ,respecto a la Extinción y Otorgamiento de Licencia por Cambio de Titularidad, para el predio signado con la UC N°45613, ubicado en el sector, distrito de San José de Los Molinos , provincia y departamento de Ica, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2º. - NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C., poniendo de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI**  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA